MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoria de Tecnología de Información y Comunicaciones:

sobre la implementación del Software Informático denominado

CORE TRIBUTARIO.

Nro. AI-TIC´s- INF-001-2021

Enero, 2021

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 1
1.1 Origen del estudio 1
1.2 Objetivo General 2
1.3 Objetivos Específicos 2
1.4 Alcance y período del estudio 2
1.5 Metodología aplicada 3
1.6 Generalidades sobre el ejercicio de la Auditoría Interna. 3
1.7 Comunicación de resultados 3
2 RESULTADOS DEL ESTUDIO 6
2.1 Inexistencia de un responsable y una metodología en la gestión del proyecto... 6
2.2 Inconsistencia en la presentación de Informe de avance del proyecto CORE TRIBUTARIO a la comisión de CTIC. 11
3 CONCLUSIONES 13
4 RECOMENDACIONES 14

Auditoría Interna
auditoriainterna@muni-carta.go.cr
Teléfonos: 2550-4439/40/41
Tel. Fax: 2552-73-32

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

La gobernanza y la planificación del proyecto denominado CORE TRIBUTARIO conforme el marco normativo y técnico aplicable y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Esta auditoría abarcó el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2019, ampliándose cuando se consideró necesario.

¿Por qué es importante?

El proyecto CORE TRIBUTARIO formo parte del Plan de Gobierno 2012-2016 de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, con el propósito de modernizar tecnológicamente el Área Tributaria y, parte de la Infraestructura tecnológica institucional. Para llevar a cabo el proyecto supra, en el año 2013 se adjudicó a la empresa Profesionales en Software S.A (PROSOFT), la implementación del sistema supra, mismo que, administraría de forma integral todas las dependencias del área municipal en cita, además de colaborar con la simplificación de trámites en procura de un mejor servicio en tiempo y calidad a la ciudadanía. Por lo anterior y considerando la cantidad de recursos involucrados durante la gestión del proyecto, este Despacho dispuso llevar a cabo un estudio de auditoria, como parte de la Planificación Anual para el periodo 2020.

Auditoría Interna
auditoriainterna@muni-carta.go.cr
Teléfonos: 2550-4439/40/41
Tel. Fax: 2552-73-32

¿Qué encontramos?

Se determinó que el proyecto CORE TRIBUTARIO no ha avanzado conforme al tiempo planificado en un inicio (abril del 2014 - abril del 2015).Lo anterior, principalmente, se debe a que la Institución carecía de una dependencia o un responsable para gestionar los proyectos Institucionales, así como de una metodología de proyectos que sirviera de guía para tales fines, lo que propicio que la responsabilidad de planificar, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyector, fueran funciones asignadas al director del proyecto de la empresa Profesionales en Software PROSOFT.

Asimismo, se identificaron debilidades en la forma como se presentan los informes de control de avance y seguimiento del proyecto ante la comisión de CTIC, además, la falta de interés del Alcalde de ese momento, en instaurar un área especializada para la gestión de proyectos o de tener una metodología de gestión de proyectos definida en la Institución;

¿Qué sigue?

Se le dispone a la administración activa, poner en ejecución un plan con el propósito de que subsanen las deficiencias expuestas en este informe y se logre completar la fase de cierre del proyecto. Asimismo, designar una dependencia o funcionario responsable de proyectos con las competencias idóneas para ejecutar las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar los proyectos Institucionales, siempre apegados al cumplimiento regulatorio y legal del mismo.

Auditoría Interna
auditoriainterna@muni-carta.go.cr
Teléfonos: 2550-4439/40/41
Tel. Fax: 2552-73-32

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio

El proyecto Core Tributario forma parte del Plan de Gobierno Local 2012-2016 de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, con el fin de modernizar tecnológicamente el Área Tributaria y parte de la infraestructura tecnológica. Para llevar a cabo el proyecto supra, en el año 2013 se adjudicó a la empresa Profesionales en Software S.A (PROSOFT), la implementación del sistema supra, mismo que, administraría de forma integral todas las dependencias del área municipal en cita, además de colaborar con la simplificación de trámites en procura de un mejor servicio en tiempo y calidad a la ciudadanía.

Con ese norte, con fundamento en el Plan Anual de Trabajo de Auditoria Interna para el año 2020, así como las atribuciones conferidas en la *Ley General de Control Interno*[1], las *Normas Generales de Auditoría para el Sector Público*[2] dictadas por la Contraloría General de la República y el *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoria Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago*[3]; este Despacho dispuso llevar a cabo un estudio titulado ***"Auditoría de Tecnología de Información y Comunicaciones sobre la implementación del Software Informático denominado CORE TRIBUTARIO".***

[1] Ley N° 8292 Publicada en La Gaceta N° 169 del 04 de setiembre del 2002.
[2] Resolución Contralora N-2-2009-CO-DFOE Publicada en La Gaceta N° 26 del 06 de febrero del 2009.
[3] Resolución Contralora N° R-DC-119-2009 Publicada en La Gaceta Nº 28 de 10 de febrero de 2010.

1.2 Objetivo General

Determinar la *gobernanza* [4]y *planificación*[5] del proyecto para la implementación del software informático denominado CORE TRIBUTARIO, conforme al marco regulatorio aplicable.

1.3 Objetivos Específicos

- ✓ Analizar si el Plan Estratégico de TI correspondiente al periodo 2012 al 2015, está debidamente alineado con el Plan de Gobierno Local 2012-2016.
- ✓ Determinar la participación de la Comisión de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en cuanto a establecer las prioridades de los proyectos de TI (adquisición del CORE TRIBUTARIO) y conocer los informes de avance y resultados de la implementación de dicho proyecto.
- ✓ Verificar si se contaba con alguna metodología de Gestión de Proyectos, para administrar de una manera óptima el logro de los objetivos y el cumplimiento cronológico establecido.

1.4 Alcance y período del estudio

El estudio abarcó del 01 de mayo de 2012 al 31 de diciembre del 2019, pudiendo ampliarse en caso de haberse requerido. Dicho estudio se llevó a cabo en las Áreas Tributaria y de Tecnología de Información y Comunicaciones. Lo anterior, fue comunicado a la Administración Activa a través del oficio AI-OF-028-2020 fechado 19 de febrero 2020 y remitido al Sr. Rolando Rodríguez Brenes, en su condición de Alcalde Municipal del periodo constitucional 2016-2020, Lic. Daniel Ramírez González, Sub Encargado del Área

[4] Gobernanza comprende la estructura y las acciones para orientar la estrategia, la coordinación, la supervisión y la transparencia necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto.
[5] Planificación incluye las acciones para distribuir las actividades y los recursos que permitan cumplir con esos objetivos, considerando la gestión del tiempo, el alcance, los costos, la comunicación, la documentación, así como el seguimiento y control de esas actividades.

de Tecnología de Información y Comunicaciones, Licda. Paulina Ramirez Portuguez, MFA, Encargada del Área Tributaria.

El trabajo se efectuó de conformidad con lo dispuesto en las **Normas Generales de Auditoría para el Sector Público**[6] dictadas por la Contraloría General de la República y el *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoria Interna*[7].

1.5 Metodología aplicada

Para efectos del presente estudio se efectuaron entrevistas y reuniones con colaboradores de las Áreas Tributaria y de Tecnología de Información y Comunicaciones, con el propósito de validar la información suministrada; así como, la aplicación de los criterios de auditoría comunicados y, sobre otras situaciones propias del ejercicio de la unidad objeto de estudio.

De igual manera, se cursaron oficios y correos electrónicos, mediante los cuales se solicitó información, relacionada con las actividades propias de los departamentos involucrados.

1.6 Generalidades sobre el ejercicio de la Auditoría Interna.

Se les recuerda que, en materia de informes de auditoría interna, prevalecen los artículos N° 12 inciso c), N°35, N° 36 y N° 38 de la Ley General de Control Interno[8], conocida ampliamente por la Administración Activa.

1.7 Comunicación de resultados

La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones producto de la auditoría realizada, se llevó a cabo el día 21 de enero del 2021, a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, según convocatoria realizada día 19 de enero del 2021 mediante oficio número AI-OF-005-2021 fechado 19 de enero de 2021 y remitido al Licda. Laura Fernández Delgado Jefa Despacho Alcaldía Municipal, Licda.

[6] Resolución R-DC-64-2014 Publicada en La Gaceta No. 184 de 25 de setiembre del 2014
[7] Publicado en La Gaceta No. 130 de 7 de julio del 2009
[8] Ley Número 8292 publicada en La Gaceta No. 169 de 4 de setiembre del 2002

Paulina Ramirez Portuguez y Lic. Alejandro Montero Víquez, en calidad de Encargada y Sub Encargado del Área Tributaria, Licda. Silvia Alvarado Martinez, Coordinadora de la Comisión de Tecnología de Información y Comunicaciones (CTIC).

Dicha exposición de resultados contó con la participación de los funcionarios de la Administración Activa que se detalla seguidamente.

Área/Departamento/Unidad	Nombre del Funcionario	Cargo/Puesto
Alcaldia	Licda. Laura Fernández Delgado	Jefa de Despacho Alcaldia
Tributaria	Licda. Paulina Ramirez Portuguez	Encargada,
Tributaria	Lic. Alejandro Montero Víquez	Sub Encargado
Comisión de Tecnología de Información y Comunicaciones	Silvia Alvarado Martinez	Coordinadora
Control Interno	Miguel Sanchez Leandro	Jefatura

El borrador de este informe se comunicó mediante oficio No. AI-OF-006-2021 del 21 de enero de 2021 y fue dirigido a: Licda. Laura Fernández Delgado Jefa Despacho Alcaldía Municipal, Licda. Paulina Ramirez Portuguez y Lic. Alejandro Montero Víquez, en calidad de Encargada y Sub Encargado del Área Tributaria y, Licda. Silvia Alvarado Martinez, Coordinadora de la Comisión de Tecnología de Información y Comunicaciones (CTIC); esto con el propósito de que, formularan y remitieran a esta Auditoría Interna, en un plazo improrrogable de tres días (3) hábiles, las observaciones y/o comentarios que consideraran pertinentes sobre su contenido, con la respectiva documentación de respaldo.

Así las cosas, a través del oficio número PL-OF-012-2021 de fecha 27 de enero del 2021, los funcionarios municipales involucrados en el presente informe, manifiestan en lo de interés:

> *" (…)En relación con el hallazgo 2.1 Inexistencia de un responsable y una metodología en la gestión del proyecto y el Detalle de Recomendación de la auditoría indicada, paso a informar lo siguiente: / La presente Administración Municipal se encontró con una gestión de proyectos ineficiente, en la cual se tomaba una idea, se asignaba un presupuesto y se procedía con la contratación administrativa, todo con el mínimo de estudios técnicos. También encontró, otros proyectos más avanzados en formulación, pero omitiendo trámites y permisos, propios de la Municipalidad y de otras instituciones./ Ante esta situación, en el mes de setiembre de 2020 se emitió la circular AM-CIR-052-2020 "Lineamientos para la gestión de proyectos de inversión pública municipal" como políticas y estándares a seguir y cumplir por toda la estructura organizacional institucional (Áreas y Unidades), con la cual se dan a conocer para su implementación, sin excepción alguna, las disposiciones en materia de gestión de proyectos, en todas sus etapas de acuerdo a las buenas costumbres y normas técnicas que la respaldan(…)".*

En la cita respuesta se adjunta, el borrador del acta de la Comisión de Tecnologías de Información y Comunicación N° 5-2019, misma que, en su artículo 9 señala la existencia de un formulario de plan de proyectos el cual debe será sometido a valoración por el encargado de proyectos de la institución como parte de la actualización de la versión existente, así como, la Metodología utilizada para la administración de proyectos la cual es una guía para administrar los proyectos que se desarrollan en el Área de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad de Cartago y de esta forma mantener un estándar.

2 RESULTADOS DEL ESTUDIO

El proyecto del Core Tributario nace como parte de Plan de Gobierno 2012-2016 de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, con el propósito de modernizar tecnológicamente el área Tributaria, dicho proyecto es visto por la Comisión de Tecnología de información y Comunicaciones; Dicho proyecto, da prioridad para que se empiece con el levantamiento de parte de la implementación del sistema, se incluyeron las especificaciones técnicas de TI dentro del Cartel, entre ellos, controles de Seguridad, bitácoras o pista de Auditoria, que forma parte de lo que establece las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información. Así las cosas, una vez realizada la recopilación y análisis de la información, se procedió a elaborar el presente informe, que abarca los principales hallazgos de auditoría, conforme se comenta a continuación:

2.1 Inexistencia de un responsable y una metodología en la gestión del proyecto.

La Corporación Municipal, durante el año 2013 cuando conceptualiza y empieza a gestionar el proyecto "CORE TRIBUTARIO", no contaba con un responsable y una metodología de gestión de proyectos. Esa carencia se ve plasmada, durante la confección del Cartel de la Licitación Abreviada N°2013LA-000070-MUNIPRO, al establecerse en una de las cláusulas:

> *"Punto 21.* Metodología de *Desarrollo*, "(...) *El proponente debe detallar en su oferta la metodología que propone para el desarrollo del proyecto, misma en la que debe poseer experiencia comprobable en proyectos similares al objeto de esta contratación*".

Además, este Despacho, evidenció que las funciones y autoridad para ejecutar las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto de Core Tributario, según el Plan de Gestión del Recurso Humano del Core Tributario, elaborado en febrero del 2014 y el Acta de Inicio del proyecto, elaborada en abril del 2014, donde se designa con el rol de director del proyecto a la Empresa Profesionales en Software PROSOFT, detallándose:

Nombre del Responsable	Rol	Funciones	Autoridad
	Director del proyecto Prosoft	Encargado de planeación y documentación del proyecto. Liderar el proyecto, facilitar la comunicación, negociación, solución del problema y hacer que las cosas sucedan. Confeccionar y presentar informes a la administración. La confección y seguimiento de las minutas y acuerdos de las mismas. Monitoreo de riesgos. Aplicar la metodología de administración de proyectos Monitoreo del cronograma de trabajo.	TD: Toma de decisiones *(Persona que tiene el nivel de autoridad requerido, para tomar una decisión para una tarea en específico o sobre el proyecto).* P: Participante activo (*Colabora activamente en la ejecución de la tarea. Puede realizarla conjuntamente con el Responsable).* R: Responsable (*Persona responsable de entregar el resultado de una tarea.*

Con ese norte, la Comisión de Tecnología de Información y Comunicaciones conoció moción en Acta No.3-2015 de sesión efectuada el 30 junio del 2015, específicamente en su artículo 7 concerniente a la Integración Proyectos Institucionales, debido a la evidente carencia o inexistencia a nivel institucional de una dependencia, unidad o representación institucional responsable de efectuar las acciones relacionadas a la articulación, vinculación, coordinación y control de estas funciones, las cuales se encuentran sustentadas en las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información emitidas por el Ente Contralor, específicamente en el Capítulo I referente a "*Normas de aplicación general. 1.5 Gestión de proyectos, 1.6 Decisiones sobre asuntos estratégicos de TI*" y el "*Capítulo III Implementación de tecnologías de información*", a lo cual, dicho órgano colegiado acuerda:

> "*...Por unanimidad y en forma definitiva, trasladar al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal y Presidente de esta Comisión, el planteamiento expuesto y discutido mediante la moción presentada a fin de que sea de su análisis y eventual implementación conforme la disponibilidad de recursos con que se cuente*".

Tomada la decisión trascrita en el párrafo anterior, el día 22 de julio de 2015, la Comisión de Tecnología de Información y Comunicaciones (CTIC), le envía documento al señor Rolando Rodríguez Brenes en calidad de Alcalde Municipal de turno, mediante el cual hace la transcripción del acuerdo contenido en Acta N°3-2015, de sesión celebrada el día 30 de junio del 2015; lo anterior para conocimiento, gestión y fines pertinentes conforme sus potestades.

Posteriormente en el Acta No.4-2015 de sesión llevada a cabo el 23 de setiembre de 2015, se somete a revisión el Acta *N°3-2015* y se le efectúan observaciones adicionales a lo acordado en el artículo 7; acordándose en esta ocasión: "*Por unanimidad y en forma definitiva, consultar sobre el refrendo de este requerimiento expuesto al señor Alcalde Rolando Rodríguez Brenes, con la finalidad de valorar una futura implementación del mismo, quedando los documentos en archivo para consulta de los interesados*".

Adicionalmente en el Acta No.5-2015 de sesión celebrada 18 de diciembre del 2015, se somete a revisión el Acta N.º 4-2015 y, nuevamente se adicionan observaciones respecto al artículo 7, acordando en esta oportunidad que: "*En forma definitiva y por unanimidad extender dicho planteamiento y necesidad al señor Alcalde Rolando Rodríguez Brenes, a fin de que sea de su revisión y análisis, y se emitan las acciones correspondientes a fin de que se conceptualice la integración, el control y seguimiento de todos los proyectos tecnológicos institucionales desarrollados en la actualidad y sucesivos, a través de una Dependencia Institucional*".

El 25 de enero del 2016, la Comisión de Tecnología de Información y Comunicaciones (CTIC), envía un documento al Señor Rolando Rodríguez Brenes., en condición de Alcalde Municipal en turno, mediante el cual se transcribe el contenido en Acta N°5-2015, de sesión efectuada el día 17 de diciembre del 2015, para conocimiento, gestión y fines pertinentes, conforme sus potestades.

En Acta No. 1-2016 de sesión celebrada el 31 de marzo 2016, se somete a revisión el Acta Nº 5-2015 y se añaden observaciones respecto al artículo 7 citado, acordándose: "*Continuar a la espera de respuesta de dicho planteamiento y necesidad de la integración, el control y seguimiento de todos los proyectos tecnológicos institucionales desarrollados*

en la actualidad y sucesivos, a través de una Dependencia Institucional por parte del señor Alcalde Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal dada la complejidad del mismo".

En este sentido, las Normas de Control Interno para el Sector Público[9] establecen que el Jerarca y los Titulares Subordinados, acorde a sus competencias deben establecer actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, entre las cuales se encuentra designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto.

Asimismo, señalan las normas supra en su apartado N°4.5.2 Gestión de proyectos que:

> *"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes.*

En ese orden, el marco regulatorio en cita estipula que, las actividades de control adoptadas para tales efectos deben contemplar al menos los siguientes asuntos:

> *(...) b. La designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto.*
>
> *c. La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes.*
>
> *d. El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuno, relevante y competente para dar seguimiento al proyecto.*
>
> *e. La evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros".*

[9] R-CO-9-2009.-Contraloría General de la República. -Despacho de la Contralora General. -San José, a las nueve horas del veintiséis de enero del dos mil nueve. Publicadas en La Gaceta N°26 del 06/02/2009

Bajo esa tesitura, las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información[10] en su apartado N°1.5 Gestión de proyectos, refresca en lo de interés;

> *"La organización debe administrar sus proyectos de TI de manera que logre sus objetivos, satisfaga los requerimientos y cumpla con los términos de calidad, tiempo y presupuesto óptimos preestablecidos".*

A mayor abundancia recordemos que, tanto el Sistema de Control Interno, como el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional es responsabilidad única y exclusivamente de la Administración Activa, al respecto obsérvese con detenimiento los artículos 8, 10, 13,14 y 39 de la Ley General de Control Interno, ley número 8292, de amplio conocimiento en este Gobierno Local.

Lo anterior, denota la poca anuencia que tuvo la Alcaldía Municipal de ese momento, en cuanto a establecer un departamento o asignar un funcionario responsable con competencias idóneas para administrar la gestión de proyectos; así como, la adopción de una metodología para administrar los proyectos Institucionales de una forma estandarizada; además, delegarle toda la responsabilidad del proyecto a una persona externa a la Institución, lo que produjo un control y una dependencia total de dicha empresa sobre el proyecto desarrollado.

Dichas situaciones afectan el cumplimiento regulatorio en vigor, provocando debilitamiento al Sistema de Control Interno Institucional y, propiciando que se materialicen riesgos asociados con el factor tiempo, el alcance y los costos de los proyectos, exponiéndose los recursos públicos al no obtener los resultados esperados, según las proyecciones fijadas por la propia Administración Activa.

[10] R-CO-26-2007.-Contraloría General de la República. - Despacho de la Contralora General. -San José a las diez horas del siete de junio del 2007. Publicadas en La Gaceta N°119 del: 21/06/2007

2.2 Inconsistencia en la presentación de Informe de avance del proyecto CORE TRIBUTARIO ante la comisión de CTIC.

La Comisión de Tecnología de Información y Comunicaciones CTIC, estableció que dentro de sus funciones se encuentra; conocer los informes de avance y los resultados de los proyectos que se ejecutan, con base en el plan de TIC, no obstante, en las actas de dicho órgano colegiado, solo se conoció un informe del avance del proyecto (Core Tributario) en el "Acta N°2-2015, del 07 de abril del 2015, ARTICULO N°9: Informes de avance y resultados de proyectos en ejecución (Core Tributario)".

En el año 2016, no se evidencia que se presentara algún informe de avance del proyecto en ejecución (Core Tributario). Para los años (2017 y 2018), se expuso por parte del encargado del área Tributaria, sobre el proyecto y productos tecnológicos desarrollados y aprobados en el PAO respectivo.

En el "Acta N°01-2019, 12 de marzo del 2019. Articulo II "*Presentación del cronograma de actividades e implementación por departamentos y fechas del Core tributario para el año 2019.*" Se realiza exposición referente al "Estado del Proyecto": donde se expone los Aspectos Generales de las Etapas del Proyecto, Alcance y el Avance del proyecto.

Lo anterior contraviniendo las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, donde el jerarca debe apoyarse en las decisiones sobre asuntos estratégicos de TI en la asesoría de una representación razonable, siempre procurando el logro de los objetivos de la organización.

> *1.6 Decisiones sobre asuntos estratégicos de TI"*
>
> *"El jerarca debe apoyar sus decisiones sobre asuntos estratégicos de TI en la asesoría de una representación razonable de la organización que coadyuve a mantener la concordancia con la estrategia institucional, a establecer las prioridades de los proyectos de TI, a lograr un equilibrio en la asignación de recursos y a la adecuada atención de los requerimientos de todas las unidades de la organización".*

Ahora bien, en el Reglamento interno de gestión de la comisión de tecnologías de información y comunicaciones CTIC, se tiene establecido:

> *Artículo 5°—Órganos responsables de la gestión de las TIC. Son responsables de la gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Municipalidad de Cartago los siguientes:*
>
> ***Persona que ocupa la Alcaldía**: Jerarca Administrativo encargado de la definición de los proyectos de TIC que serán adquiridos o desarrollados, para la consecución de los objetivos y fines del gobierno local.*
>
> ***Comisión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (CTIC):** Órgano asesor de la Alcaldía de la Municipalidad de Cartago, que coadyuva a mantener la concordancia de la gestión de las TIC con la estrategia institucional, a establecer las prioridades de los proyectos de TIC, a lograr un equilibrio en la asignación de recursos y a la adecuada atención de los requerimientos de todas las unidades de la organización para que logre sus objetivos, satisfaga los requerimientos y cumpla con los términos de calidad, tiempo y presupuesto óptimos preestablecidos.*

Además, dentro de la composición y funciones de la Comisión de las Tecnologías de Información y Comunicación tenemos:

> *Artículo 6°—Funciones y responsabilidades de la Comisión de Tecnologías de Información y Comunicación. Son funciones de la CTIC:*
>
> *(...) e. Conocer los informes de avance y de resultados de los proyectos que se ejecuten con base en el plan de TIC, estratégico y anual.*

Según lo antes indicado, la Comisión de Tecnologías de Información y Comunicaciones no está conociendo los informes de avance y resultados de los proyectos de forma clara, oportuna y donde se visualice porcentualmente el avance del mismo, lo que ayudaría a que dicho órgano colegiado pueda asesorar Alcalde, en temas referentes a la TIC, los cuales coadyuven a la toma de decisiones administrativas en cuanto a la consecución de los objetivos Institucionales.

3 CONCLUSIONES

3.1. El no contar con un responsable en gestión de proyectos y con una metodología para la gestión de proyectos Institucional, hace que dichas responsabilidades recaigan en personas externa de la Institución, incrementando el riesgo, en cuanto a la consecución del logro de los objetivos Institucionales.

3.2. Aunado a esto, es de suma importancia que la Comisión de Tecnología de Información y Comunicaciones, tenga conocimiento de los informes de avances de los proyectos como parte de sus funciones, debido a que el fin primordial de dicho órgano es ofrecer asesoría al Alcalde, en lo relacionado con la Gestión de TI alineada a la consecución de los objetivos Instituciones planteados en su plan de gobierno.

4 RECOMENDACIONES

Conforme a los hallazgos presentados en esta oportunidad, se presentas varias recomendaciones de índole administrativo, orientadas hacia la Alcaldia Municipal y la Comisión de Tecnologías de Información y Comunicación, mismas que, deben estar implementadas en un plazo máximo de dos meses, contados a partir del día hábil siguiente, a la recepción del presente informe.

Nº	Detalle de Recomendación
Se recomienda **Alcalde Municipal** o a quien en su lugar ocupe el cargo:	
1	Designar una dependencia o un responsable con competencias idóneas, para que ejecute la planificación y la gestión de los proyectos de TIC´s que la Institución emprenda, conforme a la especialidad en la materia y a la metodología que haya adoptado o adaptare la Administración Activa. **Refiérase al hallazgo Nro.2.1**
2	Adoptar una metodología de gestión de proyectos Institucional, de manera que todos los proyectos incluidos los de TIC´s que se desarrollen, se encuentren alineados a esta. **Refiérase al hallazgo Nro.2.1**
3	Desarrollar o alinear la metodología de gestión de proyectos TIC´s, con la metodología de proyectos que la institución adopte. **Refiérase al hallazgo Nro.2.1**
4	Tomar las acciones correspondientes, para los proyectos de TIC´s que la Corporación Municipal emprenda a futuro, definan claramente las funciones de ejecutar, planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto, y le sean comunicadas oficialmente al responsable de los proyectos Institucionales. **Refiérase al hallazgo Nro.2.1**

Nº	Detalle de Recomendación
5	Definir e implementar los mecanismos de supervisión y control de los proyectos de TIC's que permitan asegurar que, los mismos se van realizando según lo establecido y cumpliendo con la normativa que les regula. **Refiérase al hallazgo Nro.2.1**
6	Solicitarle al Encargado (a) del proyecto "Core Tributario", un inventario detallado de los procesos o requerimientos que están pendiente de implementar, de manera que pueda tomarse las acciones correspondientes para el cierre del proyecto. **Refiérase al hallazgo Nro.2.1**
Se recomienda a la Comisión de Tecnología de Información y Comunicaciones	
7	Plasmar en las actas de la Comisión de TIC´s, información contenida en informes de avance de los proyectos de TIC's Institucionales, tales como: el porcentaje de avance integral del proyecto, así como el detalle por cada una de las etapas, entre otros; de manera tal que, dicho órgano colegiado, conozca de una manera puntual su ejecución. **Refiérase al hallazgo Nro.2.2**
8	Establecer, definir y unificar una estructura de cómo deben presentarse los informes de avances de los proyectos de TIC´s que se están ejecutando y, hacerlo del conocimiento del director de cada proyecto. **Refiérase al hallazgo Nro.2.2**

Lic. Ricardo Chaves Rodríguez
ENCARGADO DEL ESTUDIO

ALFREDO ARAYA LEANDRO
Firmado digitalmente por ALFREDO ARAYA LEANDRO
Fecha: 2021.01.27 14:21:46 -06'00'

Lic. Alfredo Araya Leandro,MBA.
COORDINADOR DEL ESTUDIO